



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Gobierno

Coordinación del Sistema Penitenciario del Sub-dependencia Estado de Michoacán de Ocampo

Oficina Delegación Administrativa

No. de oficio CSPEMO/OC/737/2022

Expediente CSPEMO: DA/6C.1-2022/8

Asunto: Dictamen de Invitación Restringida Electrónica SASESP-EM-IR-004/2022-2a. (SASESP-EM-IR-002/2022).

Morelia, Michoacán., a 9 de agosto de 2022.

LIC. CESAR ERWIN SANCHEZ CORIA PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE MICHOACAN DE OCAMPO PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo; y de conformidad a las Bases para Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Electrónica No. SASESP-EM-IR-004/2022-2a. (SASESP-EM-IR-002/2022) para la adquisición de Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir, se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas y con los requisitos solicitados en las bases y junta de aclaraciones correspondientes.

Una vez realizado el análisis detallado y revisado de la propuesta de los proveedores participantes, se tuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR: JUAN CARLOS ORTIZ MELENA.

PROVEEDOR: LIC. MAURICIO SARMIENTO CRUZ.

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Table with 3 columns: PARTIDA, JUAN CARLOS ORTIZ MELENA, LIC. MAURICIO SARMIENTO CRUZ. Row 1: UNICA, NO CUMPLE TECNICAMENTE, CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO C) DE LAS BASES CONCURSALES, DEBIDO A QUE NO PRESENTA LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL NUMERAL 16 INCISO A) DE LAS BASES CONCURSALES, SE DESECHA SU PROPUESTA Y QUEDA DESCALIFICADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; ESTO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 47 FRACCION V, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO., CUMPLE TECNICAMENTE, SIN EMBARGO, DE LA REVISION ECONOMICA SE DETECTA QUE LA MISMA REBASA LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CONTEMPLADAS PARA SU ADQUISICION.

En términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con sus artículos 97 y 102 fracciones I y IV, la revelación de los datos personales contenidos en el presente documento a terceros, será causa de responsabilidad administrativa en términos del artículo 161 fracción IV de la citada Ley, por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige...

Handwritten mark



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Gobierno

Coordinación del Sistema Penitenciario del  
Sub-dependencia Estado de Michoacán de Ocampo

Oficina Delegación Administrativa

No. de oficio CSPEMO/OC/737/2022

Expediente CSPEMO: DA/6C.1-2022/8

Asunto: Dictamen de Invitación Restringida  
Electrónica SASESP-EM-IR-004/2022-2a.  
(SASESP-EM-IR-002/2022).

Sin otro particular por el momento, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial  
saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ**  
**COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO**  
**DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO

C.c.p. Misael García Vázquez. – Delegado Administrativo de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo. –  
para su conocimiento.  
Archivo/Expediente.  
MGV/ ore, jvrs

...En términos de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con sus artículos 97 y 102 fracciones I y IV, la revelación de los datos personales contenidos en el presente documento a terceros, será causa de responsabilidad administrativa en términos del artículo 161 fracción IV de la citada Ley; por lo que el contenido del mismo y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige...

El contenido electrónico, cubre los datos contenidos en el documento original que se encuentra en el archivo.